



Guadalajara, Jalisco a, 06 de julio de 2020

**ACTA DE FALLO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Número:** SUV/DAD/CSG/032/2020

**Lugar:** Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

**Fecha:** 06 de julio de 2020

**Dependencia:** Sistema de Universidad Virtual

**Concepto:** Adquisición de 4 discos duros WD6003FFBX para la Coordinación de Soporte Técnico.

**Recursos financieros:** MXP \$24,589.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 253208 / Bolsa: 17744650 / Fondo: 1.3.2.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de 4 discos duros WD6003FFBX a la sociedad mercantil denominada Libra Sistemas S.A. De C.V. de conformidad con lo siguiente, y

**RESULTANDO**

- I. Que la Coordinación de Soporte Técnico con fecha 06 de julio de 2020 solicitó la Adquisición de 4 discos duros WD6003FFBX.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
  - Compu Teknik S.A. de C.V.
  - Libra Sistemas S.A. De C.V.
  - ISD Soluciones de Tic S.A. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Compu Teknik S.A. de C.V., Libra Sistemas S.A. De C.V., ISD Soluciones de Tic S.A. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de 4 discos duros WD6003FFBX; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

RECTORÍA

- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de 4 discos duros WD6003FFBX, siendo la presentada por Libra Sistemas S.A. De C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Compu Teknik S.A. de C.V.	\$24,400.00
Libra Sistemas S.A. De C.V.	\$21,197.41
ISD Soluciones de Tic S.A. de C.V.	\$26,260.00

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 03 de julio de 2020, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Libra Sistemas S.A. De C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO



- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.



- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

### RESOLUTIVOS

**Único.** - Se adjudica la Adquisición de 4 discos duros WD6003FFBX, a la sociedad mercantil denominada Libra Sistemas S.A. De C.V.; por la cantidad de **MXP \$24,589.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"**

Guadalajara, Jalisco, a 06 de julio de 2020

  
Dra. María Esther Avelar Álvarez  
Rectora

  
Arq. Chafik Luis Alfonso Sánchez Ruelas  
Coordinador de Servicios Generales  
Sistema de Universidad Virtual  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en aplicación del decreto número 15,719 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es adscrita de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 4 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44102

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que se han adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en los siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, capacitación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intere en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

**TERCERA.** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el cumplimiento correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se serán rebajados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR obligará a favor de LA UNIVERSIDAD las fuerzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del artículo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD los fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- A) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- B) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho a la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita o nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quise contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo por su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones a servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligados éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.** Para todos los efectos a que haya lugar a modificaciones o anulos derivados del presente, estas se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, aplicándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negocian de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otros en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a recibir LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.** Queda expresamente convenida que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquier una de las obligaciones que aquí se contraen y sueltas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que al incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.** Ambas partes acuerdan que en caso de rebazo por parte de EL PROVEEDOR en el entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los acuerdos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, los bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



**LIBRA SISTEMAS SA DE CV**

**DOMICILIO FISCAL**

AV. AMERICAS # 55  
LADRON DE GUEVARA  
GUADALAJARA, JALISCO  
C.P.: 44600 TEL: (33) 3630 1555

**FACTURA**

A045763

HOJA 1/1

www.libra.com.mx

FECHA: 2020-07-10T16:02:29 LUGAR DE EXPEDICION: 8 REGIMEN: 601 - General de Ley Personas Morales

CLIENTE: 000009  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
AV JUAREZ NO. 976  
CENTRO C.P. 44100  
GUADALAJARA, JALISCO  
R.F.C. UGU250907MHS  
TELEFONO:  
USO DEL CFDI G03 - Gastos en general

FORMA DE PAGO: 99 - Por definir CUENTA:  
PPD - Pago en parcialidades o diferido  
VENCE: 09/08/2020  
VENDEDOR: HGF  
Entr: RPO REP CIUDAD ORD  
Datos Entr: MEZQUITAN #302, COL. CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO,

NUESTRO PEDIDO		SU PEDIDO		CONDICIONES DE PAGO					
0000106176				CREDITO					
FOLIO FISCAL: 10		9		- FECHA CERTIFICACION: 2020-07-10T16:02:34 - CERTIFICADO SAT: 12					
- R.F.C. PROV. CERTIFIC.:		CERTIFICADO EMISOR: 11		- TIPO DE COMPROBANTE: 1 - INGRESO - VERSION: 3.3 - MONEDA: MXN - T.C. 1.0000					
PRODUCTO	CLAVE PROD. SERV.	CANT	CLAVE UNIDAD	U.M.	DESCRIPCION	P.UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	
ENA0013	43201803	4.0000	H87	PZA	DISCO DURO 6TB WD 3.5 7200RPM SATA ULTRA NAS RED PRO 256M WD6003FFBX Serie: V8KUMDVF ,V8KVS3BF ,V8KVNZRF ,V8KVNPHF	\$5,299.35	\$21,197.40	\$0.00	
SUV-MTRA. ANA LILIA LOZANO OC 32						002 - I.V.A. TRASLADO TASA: 0.160000	\$3,391.58		
							<b>SUBTOTAL</b>	\$21,197.40	
							<b>DESCUENTO</b>	\$0.00	
							<b>SUMA</b>	\$21,197.40	
							<b>I.V.A.</b>	\$3,391.58	
							<b>TOTAL</b>	\$24,588.98	

(VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 98/100 MN)

BACOMER CUENTA MN 13 CLABE: 14 CUENTA USD: 15 CLABE: 16  
BANREGIO CUENTA MN 17 CLABE: 18

23

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION: 19

SELLO DIGITAL SAT: 20

SELLO DIGITAL CFDI: 21

ESTE ES UN PAGARE DEBO Y PAGARE A LA ORDEN DE LIBRA SISTEMAS SA DE CV EN LA CIUDAD DE 22 EL 9 DE AGOSTO DE 2020 LA CANTIDAD DE \$24,588.98 VALOR DE LAS MERCANCIAS RECIBIDAS A MI ENTERA SATISFACCION. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 173 PARTE FINAL Y ARTICULOS CORRELATIVOS POR NO SER PAGARE DOMICILIADO CAUSANDO 0.06 DE INTERESES MENSUAL A PARTIR DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO.

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ENTRADA A ALMACEN

Fecha: 13/07/2020 Hora: 10:00

Recibido: CARLOS SANCHEZ

FECHA: 13/07/2020

NOMBRE Y FIRMA: CARLOS A. SANCHEZ RUIZ

RECIBI DE CONFORMIDAD

Comprobante Validado en la pagina del SAT

**CLIENTE:** UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
**DIRECCIÓN:** AV JUAREZ NO. 976  
**COLONIA:** CENTRO  
**CIUDAD:** GUADALAJARA JALISCO C.P. 44100  
**ATENCIÓN:** SUV

COTIZACIÓN No.: 0000027006

Guadalajara, JAL. A 19 DE JUNIO DE 2020

Estimada Lic. Ana Lilia

Por medio de la presente, nos permitimos enviarle un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración el catálogo de los productos que amablemente nos fue solicitada:

No.	CANT	IMAGEN	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	1		DISCO DURO WD 6TB SATA 3.5" NAS RED PRO 7200RPM 256M, WD6003FFBX	\$5,299.35	\$5,299.35
				<b>SUBTOTAL</b>	\$5,299.35
				<b>IVA</b>	847.90
				<b>TOTAL</b>	6,147.25

(SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 25/100 MN)

**Cuentas Bancarias en Moneda Nacional de Libra Sistemas SA de CV:**

Banco: Bancomer Cuenta Moneda Nacional: 24 Suc: 25 CLABE: 20  
 Banco: Banregio Cuenta Moneda Nacional: 27 CLABE: 28

**Garantía:**

Es establecida por el fabricante del producto y respaldada por Libra Sistemas SA de CV solo como su distribuidor.

**Servicio técnico:**

Ofrecemos polizas de servicio preventivo y/o correctivo conforme a las necesidades del cliente. Solicite información de nuestro planes y paquetes.

**Condiciones generales:**

Libra Sistemas SA de CV cotiza el precio de sus equipos en pesos o dólares americanos o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente al momento de la transacción al precio a la venta que publique Banamex en su website.

Libra Sistemas SA de CV no será responsable por errores que el cliente cometa al momento de confirmar su orden o pedido.

Libra Sistemas SA de CV no acepta devolución de equipos que han sido autorizados y/o confirmados por el cliente, en el supuesto de solicitar, sea aceptada una devolución, esta estará sujeta a autorización y tendrá un cargo del 20% del valor total de los equipos sujetos a devolución.

Los fletes, maniobras y traslados de nuestras bodegas a cualquier lugar en la República Mexicana serán por cuenta y cargo al cliente.

**Otras observaciones:**



29

30



# LIBRA

DECIDE INTELIGENTEMENTE

31

ext. 106

32

Ejecutivo de Ventas | Área Comercial

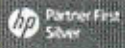
33

[www.libra.com.mx](http://www.libra.com.mx)

34

35

HP Retail prices



Technology  
Provider  
Platinum 2020



Authorised  
Reseller

EPSON Distributor





Crédito 30 días naturales  
Vigencia 3 días naturales  
Tiempo de entrega: 3 DÍAS HÁBILES

# Cotización

Agradecemos de antemano la atención e la presencia. En caso de cualquier duda o comentario no dude en comunicarnos. Esperamos sus órdenes.

EJECUTIVO ASIGNADO: Hector González Flores  
Email: vgobierno@libra.com.mx

Atentamente

36

VENTAS GOBIERNO

37

Tel Directo:

38



Authorised Reseller



Technology Provider  
Platinum 2013

HP FINANCIAL SERVICES



39

40

[www.libra.com.mx](http://www.libra.com.mx) | [www.tiendalibra.com.mx](http://www.tiendalibra.com.mx)

## Lozano Martinez, Ana Lilia

---

**De:** Sanchez Ramirez, Carlos Alejandro  
**Enviado el:** sábado, 4 de julio de 2020 11:51 a. m.  
**Para:** Lozano Martínez, Ana Lilia  
**Asunto:** Re: firmware en disco duro WD6003FFBX

Adelante Ana.

muchas gracias.

saludos.

Carlos Sánchez  
Coordinador de Soporte Técnico  
Dirección de Tecnologías  
Sistema de Universidad Virtual  
ext: 18971

---

**De:** Lozano Martinez, Ana Lilia  
**Enviado:** sábado, 4 de julio de 2020 9:39:08  
**Para:** Sanchez Ramirez, Carlos Alejandro  
**Asunto:** Fwd: firmware en disco duro WD6003FFBX

Para tu conocimiento, espero vobo

Saludos y buen día

Obtener [BlueMail para Android](#)

En 3 de julio de 2020, en 7:32 p. m.

41

42

escribió:

Ana Lilia, te envió una liga de synology donde vienen los discos duros que son compatibles y el firmware que traen.

<https://www.synology.com/es->

[mx/compatibility?search\\_by=products&model=&category=hdds no ssd trim&filter\\_size=6TB&p=1](https://www.synology.com/es-mx/compatibility?search_by=products&model=&category=hdds%20no%20ssd%20trim&filter_size=6TB&p=1)

En la parte de abajo te aparecen los modelos y los discos duros y ahí aparece el WD6003FFBX en la tercera columna y el firmware te aparece en la quinta columna, ingresa a la liga y te encontraras esta captura de pantalla en la cual te señalo con azul el modelo correspondiente.

Cualquier duda me hablas a mi celular.

Saludos!!!

Enterprise	Seagate	ST6000NM029A	Exos 7E8	6T02	6TB	3.5" SA
Enterprise	Toshiba	MG06ACA600E	MG06ACA****	-	6TB	3.5" SA
Enterprise	Toshiba	MG04ACA600E	MG04ACA****	FS08	6TB	3.5" SA
Enterprise	Toshiba	MG04ACA600E	MG04ACA****	FS08	6TB	3.5" SA
Enterprise	Toshiba	MG045CA600E	MG045CA****	0704	6TB	3.5" SA
Enterprise	Western Digital	HU5726T6TAL66L4 - 0B36039	Ultrastar DC HC310	W30FW40H	6TB	3.5" SA
Enterprise	Western Digital	WD6003FRY2	Gold	-	6TB	3.5" SA
Enterprise	Western Digital	HU5726T6TAL5201	Ultrastar DC HC310	B-0H	6TB	3.5" SA
Enterprise	Western Digital	HU5726T6TAL5204 - 0B36042	Ultrastar DC HC310	C-0H	6TB	3.5" SA
Enterprise NAS	Seagate	ST6000NE000 - 2KR101	IronWolf Pro	ES-01	6TB	3.5" SA
Enterprise NAS	Seagate	ST6000NE0023 - 2BX110	IronWolf Pro	-	6TB	3.5" SA
Enterprise NAS	Western Digital	WD6003FFBX - 68MU3N0	Red Pro	82-0GAB3	6TB	3.5" SA
NAS	Seagate	ST6000VN001 - 2BB186	IronWolf	SC-10	6TB	3.5" SA
NAS	Toshiba	HDWN1604Z5TA	N300	-	6TB	3.5" SA
NAS	Toshiba	HDWN1600Z5TA	N300	-	6TB	3.5" SA
NAS	Toshiba	HDWN160U25V4	N300	-	6TB	3.5" SA
NAS	Toshiba	HDWN160X25TA	N300	-	6TB	3.5" SA
NAS	Toshiba	HDWN160Y25TA	N300	-	6TB	3.5" SA



**LIBRA**

DECIDE INTELIGENTEMENTE

43

ext. 106

44

45

Ejecutivo de Ventas | Area Comercial  
vgobierno@libra.com.mx

[www.libra.com.mx](http://www.libra.com.mx)

46

FINANCIAL SERVICES



Technology Provider  
Platform 2020



Authorised Reseller

EPSON Distributor

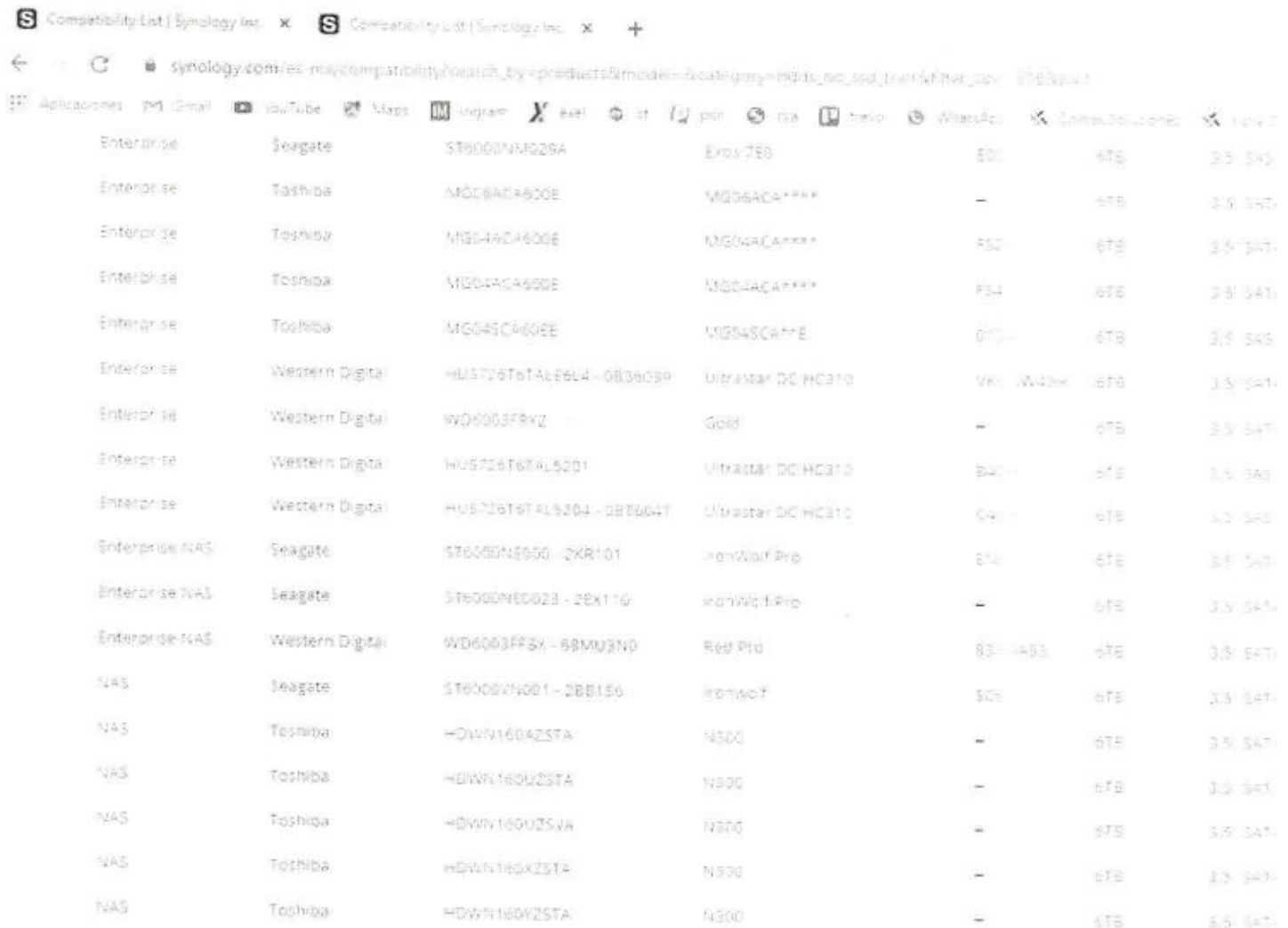
## Lozano Martinez, Ana Lilia

**De:** [REDACTED] 47  
**Enviado el:** viernes, 3 de julio de 2020 07:32 p. m.  
**Para:** Lozano Martinez, Ana Lilia  
**CC:** [REDACTED] 48  
**Asunto:** firmware en disco duro WD6003FFBX

Ana Lilia, te envió una liga de synology donde vienen los discos duros que son compatibles y el firmware que traen.  
[https://www.synology.com/es-mx/compatibility?search\\_by=products&model=&category=hdds\\_no\\_ssd\\_trim&filter\\_size=6TB&p=1](https://www.synology.com/es-mx/compatibility?search_by=products&model=&category=hdds_no_ssd_trim&filter_size=6TB&p=1)

En la parte de abajo te aparecen los modelos y los discos duros y ahí aparece el WD6003FFBX en la tercera columna y el firmware te aparece en la quinta columna, ingresa a la liga y te encontraras esta captura de pantalla en la cual te señalo con azul el modelo correspondiente.

Cualquier duda me hablas a mi celular.  
Saludos!!!



Modelo	Marca	Modelo	Firmware	Capacidad	Formato
Enterprise	Seagate	ST6000NM002A	Exos 7E8	6TB	3.5" SAS
Enterprise	Toshiba	MG08AC4600E	MG08AC46xxx	6TB	3.5" SAS
Enterprise	Toshiba	MG04AC4600E	MG04AC46xxx	6TB	3.5" SAS
Enterprise	Toshiba	MG04AC4600E	MG04AC46xxx	6TB	3.5" SAS
Enterprise	Toshiba	MG04SC4600E	MG04SC46xxx	6TB	3.5" SAS
Enterprise	Western Digital	HUS726T6TAL66U4-0836089	Ultrastar DC HC310	6TB	3.5" SAS
Enterprise	Western Digital	WD6003FFBX	Gold	6TB	3.5" SAS
Enterprise	Western Digital	HUS726T6TAL66U1	Ultrastar DC HC310	6TB	3.5" SAS
Enterprise	Western Digital	HUS726T6TAL66U4-0836047	Ultrastar DC HC310	6TB	3.5" SAS
Enterprise NAS	Seagate	ST6000NM0023-2XR101	IronWolf Pro	6TB	3.5" SAS
Enterprise NAS	Seagate	ST6000NM0023-2EX116	IronWolf Pro	6TB	3.5" SAS
Enterprise NAS	Western Digital	WD6003FFBX-69MU3N0	Red Pro	6TB	3.5" SAS
NAS	Seagate	ST6000NM0011-2BB156	IronWolf	6TB	3.5" SAS
NAS	Toshiba	HDWN1604ZSTA	N300	6TB	3.5" SAS
NAS	Toshiba	HDWN160U2STA	N300	6TB	3.5" SAS
NAS	Toshiba	HDWN160U2SJA	N300	6TB	3.5" SAS
NAS	Toshiba	HDWN160X2STA	N300	6TB	3.5" SAS
NAS	Toshiba	HDWN160Y2STA	N300	6TB	3.5" SAS



19 DE JUNIO 2020

Universidad de Guadalajara  
Sistema de Universidad Virtual  
Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez  
[analilia.lozano@redudg.udg.mx](mailto:analilia.lozano@redudg.udg.mx)  
Compras 3134-2222 ext.

Por medio de la presente me permito cotizarle el siguiente Disco duro que tan amablemente me solicito



DISCO DURO WD 6TB SATA 3.5" NAS RED  
PRO 7200RPM 256MB, N.P. WD6003FFBX

\$ 6,100.00 DISCO DISPONIBLES 1 CON EL MAYORISTA TIEMPO DE ENTRGA DE 3 A 4 DIAS

**OPCION 2**

Disco Duro para NAS Western Digital WD Red 3.5" de 1 a 8 Bahías, 8TB, SATA III, 6 Gbit/s, 5400RPM, 256MB Cache PARTE: WD80EFAX



\$5,975.00 DISCO DISPONIBLES 6 CON EL MAYORISTA TIEMPO DE ENTRGA DE 1 A 2 DIAS

Estos precios son más el 16% del I.V.A. forma de pago: Crédito 15 días, Tiempo de entrega de 1 a 2 días, Incluye entrega a domicilio, Vigencia de cotización: 15 días, Garantía: 1 año.

Sin más por el momento y en espera de poder servirles, nos despedimos muy cordialmente.

ATENTAMENTE.

57

ventas





29,39,- 11 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

32,44,49,- 3 letras eliminadas correspondientes al (grado académico), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

33,36,45 y 57.- 3 palabras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

35,46,- 10 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

50- 3 palabras y una letra eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

51.- 11 palabras y 1 cifra numérica eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

55.- 7 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.